En la ciud de Cartag.na en primero dia del mes de
diziembre de mill y seiscientos y quarenta y nueve
años se juntaron a Cauildo extraordinario los
señores Lizenciado Don Jacinto Balcarcel
alcalde mayor Don Joan Muñoz negrete Joan
Carlos la Con Don Luis Garcia de Caceres Don
Pedro Segura Bezon y Don Joan Bautista Maga
uelo Rexidores y juntos acordaron lo sig.te
que porquanto se le deue al S.r Don Martin
de Reyna y Nal Baeza Cauallero del orden de Ca
latraua Correxidor que fue desta Ciudad vn año
de su salario que ynporta ochocientos y veinte
y cinco Reales que es lo que se da a los Caualleros
Correxidores y porque es justo se le satisfaga a sus
herederos se le libran de luego en los propios desta
Ciudad y se despache libramiento en forma que con
el tomando la Razon el Contador y carta de pago
de parte lixitima seran bien dados y se le re
ciuiran en quenta a quien los pagare de los mrs de
su cargo =

Bulas

Que atento esta en esta Ciudad vna audiencia del tri
bunal de la Cruzada a la Cobrança de lo que se deue de las
bulas de este presente año y del passado y las bulas de este
pres.te año año estan remitidas y el dinero dellas solo
lo faltan siento y ochenta y dos [illegible] de las que estuuieren
a cargo de Antonio de Lanes pres.te [illegible] hasta ochocientos de
Fernando Rodriguez y conbiene [illegible] remita con carta
para el S.r Correxidor para que [illegible] al tesorero que aten
diendo a que solo de las del año passado q. [illegible] contado
en esta Ciudad se resta deuiendo poca cantidad y p.
hallarse esta Ciudad con la pobreza que es notorio
baya a la dha audiencia se comete a los señores [illegible]
garcia de Caceres y Don Pedro Segura Bezon los q. le
hagan escriuir la dha carta y a quien carta de